

REGISTRADO R- N° 438

Corresp. Expte. N° 2990/2012

BAHIA BLANCA, 07 de mayo de 2013

VISTO:

La necesidad de generar un listado de aspirantes a ingresar como personal administrativo para cubrir eventuales cargos vacantes que pudieran producirse en diversas dependencias de esta Universidad;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades a los posibles ingresantes a la Universidad y que permitan la valoración de sus cualidades a fin de integrar un orden de méritos de aspirantes a ingresar en esta Institución;

Que si bien resulta difícil definir perfiles particulares para cada puesto de trabajo, es necesario seleccionar a aquellas personas que puedan cumplir un rol administrativo y alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad;

Que por Resolución R- N° 385/13 se establece el reglamento de concursos abiertos para cubrir eventuales cargos categoría 7 del Agrupamiento Administrativo;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Llamar a concurso abierto de aspirantes a ingresar como personal de esta Universidad para cubrir eventuales cargos vacantes Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo (Decreto 366/06), en forma permanente o interina, para cumplir

funciones de Auxiliar Administrativo. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 40/100 (\$ 4.758,40), más una suma remunerativa bonificable de CIEN PESOS (\$ 100,00), a la fecha de la presente Resolución. Esta suma se encuentra sujeta a posibles ajustes salariales, más los adicionales propios del agente y los establecidos para el desempeño de la función requerida.

Su designación estará sujeta a las necesidades de servicio y situación presupuestaria de la UNS (Art. 26°, Dec. 366/06).

ARTÍCULO 2°: Los requisitos, condiciones generales y particulares, temario general, función y tareas a desarrollar correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

- Requisitos:
 - Edad mínima de dieciocho (18) años, cumplidos al momento del cierre de la inscripción.
 - Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
 - Estudios cursados: Estudios Medios aprobados.
 - Horario a cumplir: 35 horas semanales.
 - No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

- Condiciones Generales:
 - Poseer conocimientos generales sobre la normativa que rige el desenvolvimiento administrativo de la U.N.S.
 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto 366/06.
 - Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R- N° 167/09).
 - Reglamento de Concursos abiertos para la cobertura de cargos categoría 7 del Agrupamiento Administrativo (Resolución R- N° 385/13).

- Condiciones Particulares:
 - Poseer conocimientos sobre la estructura orgánico-funcional de la UNS, así como la misión y los objetivos organizacionales enunciados en el Plan Estratégico Institucional.
 - Poseer conocimientos sobre el Estatuto de la UNS.
 - Conocimientos de la Ley N° 24.521/95 de Educación Superior.
 - Conocimientos de la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos (Títulos I a III) y su reglamentación- Decreto 1883/91 (Anexo I- Título II).

- Poseer conocimientos sobre el Decreto Nacional 333/1985 de las normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativa.
 - Conocimientos sobre la Ley de Administración Financiera. Título I- Disposiciones Generales.
 - Formación en ofimática (Procesadores de texto, planillas de cálculo, bases de datos, correo electrónico, internet).
 - Redacción Propia.
 - Conocimientos de cultura general.
 - Conocimientos de gramática.
 - Conocimientos básicos de matemática y lógica aplicables a la administración.
- Función: Auxiliar administrativo
 - Principales Acciones a desarrollar:
 - Atención al público, personalmente y vía telefónica.
 - Recepción y derivación de consultas, según corresponda.
 - Entender en la recepción, clasificación, registro, distribución y archivo de la documentación que ingresa a la dependencia.
 - Tareas diversas de apoyo administrativo en Tramitaciones y manejo de documentación.
 - Inicio, manejo y seguimiento de expedientes, actuaciones, legajos de compra y trámites internos.
 - Redacción y seguimiento de notas, memos y demás correspondencia administrativa.
 - Manejo del COMDOC II para el movimiento (entrada y salida) de documentación.
 - Manejo de sistemas de la Gestión Administrativa.

Mayor información puede solicitarse en la Secretaría General Técnica, Av. Colón 80- 2º Piso - teléfono 459-5025 o 459-5000 interno 1037. Correo electrónico de consulta concursoabierto@uns.edu.ar

ARTÍCULO 3º: Publicar el llamado a concurso, dándole al mismo la máxima difusión posible conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 13 al 24 de mayo de 2013.

ARTICULO 4º: Fijar el periodo comprendido entre los días 27 de mayo al 14 de junio inclusive, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar/ Concursos de Personal) y completar el formulario de inscripción, que tendrá carácter de Declaración Jurada.

ARTICULO 5º: En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

- Examen escrito: sesenta por ciento (60%)
- Evaluación en PC: veintidos por ciento (22%)
- Entrevista personal: dieciocho por ciento (18%)

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el setenta por ciento (70%) del examen escrito y la evaluación en PC.

ARTICULO 6º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: 09 de agosto de 2013.
- Evaluación en PC: a definir.
- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 70% de las instancias anteriores): a definir.

ARTICULO 7º: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso a los siguientes agentes:

- *A propuesta de la Secretaría General Técnica:* Bárbara MANCINI (Legajo N° 11465), en carácter de titular y Verónica RODRIGUEZ (Legajo N° 8415) como suplente.
- *Por el edificio de Rectorado:* Karina CONCETTI (Legajo N° 8031) y Mónica MACERATESI (Legajo N° 9615) como titulares y Rosana IGLESIAS (Legajo N° 5280) y Miriam SABBATINI (Legajo N° 6648), como suplentes.
- *Por los Departamentos Académicos y el CEMS:* Ana María DORADO (Legajo N° 1870) y Mónica ELISEI (Legajo N° 8620) como titulares y Paulo MARINELLO (Legajo N° 10183) y Diego DI PASQUALE (Legajo N° 11232), como miembros suplentes.

ARTÍCULO 8º: Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), las agentes Lizzette BERRONI y Silvia FALCO como titulares y las agentes María Julia ALVAREZ y Claudia MENDIBURO como suplentes, conforme a la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9º: El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de ingresar a esta Universidad en caso de surgir posibles vacantes, conforme lo señalado en el Art. 26º del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21º del Anexo I de la Resolución R-167/2009.

ARTÍCULO 10º: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----